

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ALPEDRETE (MADRID), D. JUAN RODRIGUEZ FERNANDEZ-ALFARO, en el ejercicio de sus atribuciones propias, tiene a bien dictar la presente,

RESOLUCIÓN

ASUNTO.- APROBACIÓN DE LAS BASES DEL IV CONCURSO NAVIDEÑO DE CHRISTMAS

Expediente: 6683/2024.

Antecedentes de hecho.

RESULTANDO.- Que mediante Providencia de la Concejal-Delegada de Cultura doña Amaya Acosta Barrera, de fecha 12 de noviembre de 2024, se ha iniciado el procedimiento para la aprobación de unas bases específicas del “*IV Concurso Navideño de Christmas*”.

Fundamentos de derecho.

CONSIDERANDO.- El informe jurídico sobre el procedimiento suscrito con fecha de 21 de noviembre de 2024 por el Secretario del Ayuntamiento don Juan Antonio Cano Mombiola.

CONSIDERANDO.- Que no es necesario someter el expediente administrativo a fiscalización previa por parte de la señora Interventora del Ayuntamiento, en virtud de lo señalado en el artículo 214 del Real Decreto-legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no conllevar los premios del concurso contraprestación económica alguna por parte de este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO.- Que el órgano municipal competente para la aprobación de las bases específicas de los premios se entiende que es el Alcalde del Ayuntamiento si aplicamos por analogía la legislación básica estatal, tanto en materia de régimen local como en materia de subvenciones. A esta conclusión se llega a la vista del silencio legal existente, considerando la vaguedad del artículo 10.4 LGS, así como la facultad residual prevista en el artículo 21.1, letra s), LRBRL, según la cual le corresponden al Regidor aquellas facultades que “*la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales*”.

Esta atribución del señor Alcalde ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en virtud de la Resolución de Alcaldía nº 956/2023, de 23 de junio de 2023, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID nº 157, de fecha 4 de julio de 2023.

CONSIDERANDO.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, “*los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o*



territorial lo hagan conveniente”, añadiendo que “contra el acuerdo de avocación no cabrá recurso, aunque podrá impugnarse en el que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento”.

En base a lo anteriormente expuesto, y en virtud de la documentación obrante en el expediente,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Avocar para este caso en concreto la competencia de la “*aprobación de las bases y convocatorias de subvenciones*” en su día delegada por el Alcalde en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento mediante Resolución nº 956/2023, de fecha 23 de junio de 2023, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID nº 157, de fecha 4 de julio de 2024.

La presente avocación del conocimiento de este asunto **se justifica** principalmente por circunstancias de índole técnica, en función de lo indicado en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, antes citada, en base a los principios de eficacia y eficiencia administrativa, a la vista de la necesidad de aprobar cuanto antes las bases del concurso en aras a favorecer la mayor publicidad y concurrencia posible dentro de unos plazos que permitan la entrega de premios y la impresión y posterior difusión del christmas ganador en las fechas adecuadas; lo que provoca que no se pueda esperar a la celebración de la siguiente sesión de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar las siguientes Bases específicas reguladoras del “IV Concurso Navideño de Christmas”, que incorporan las observaciones efectuadas por el Secretario del Ayuntamiento en su informe de fecha 21 de noviembre de 2024:

BASES REGULADORAS DEL IV CONCURSO NAVIDEÑO DE CHRISTMAS

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Constituye el objeto de las presentes bases la regulación del “IV Concurso Navideño de Christmas” de la Biblioteca Municipal de Alpedrete que se celebrará **del viernes 22 de noviembre del 2024 hasta el viernes 13 de diciembre de 2024 (ambos inclusive)** y con cuya convocatoria se pretende animar e incentivar la participación de los niños y niñas del municipio en el área de la creación artística y literaria, estableciendo, asimismo, premios que puedan servir como estímulo a todos cuantos se hallen interesados en participar en él.

SEGUNDA. Régimen jurídico y ámbito de aplicación

El concurso se regirá por las presentes Bases reguladoras, aplicándose en lo no dispuesto en las mismas las disposiciones correspondientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y subsidiariamente lo establecido en la Ordenanza General reguladora de la



concesión de Subvenciones por este Ayuntamiento publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 28 de enero de 2017.

Las presentes bases serán de aplicación en todo el término municipal de Alpedrete, y habrá de ser observada y cumplida por cuantas personas, físicas o jurídicas, participen en el concurso que se celebra en este Municipio.

TERCERA. Categorías y premios

Podrán participar en este Concurso: niños y niñas de edades comprendidas entre 5 y 12 años (ambos inclusive), empadronados en Alpedrete y que estén en posesión del carnet de la biblioteca municipal.

Se establecen 2 categorías, según la edad del autor:

- Categoría 1: Niño/as con edades comprendidas entre los 5 y los 8 años.
- Categoría 2: Niño/as con edades comprendidas entre los 9 y los 12 años.

Los premios consistirán en un lote de libros para cada categoría y la publicación de ambos Christmas como felicitación navideña oficial del Ayuntamiento de Alpedrete para Navidad o para Año Nuevo. Los premios, hasta que se agoten, se sacan del fondo duplicado de la biblioteca que, por errores, se ha ido acumulando durante diferentes años. También se utilizan libros donados y en perfecto estado que también tenemos duplicados.

CUARTA. Tema y formato

El concurso de Christmas consiste en el diseño de una felicitación navideña incluyendo una frase inspiradora para felicitar las fiestas navideñas. El tema deberá estar basado en los valores que representa la Navidad y el Año Nuevo como la paz, la esperanza, la solidaridad, la tolerancia, la familia o el amor.

Cada participante presentará un único dibujo, según formato y técnica que se describen a continuación:

Los originales deberán ser entregados en formato A4 (29,7 x 21 cm.) sin doblar y sin relieves para facilitar su escaneado.

La técnica y material para realizar el christmas será libre, pudiendo ser utilizados lapiceros, rotuladores, ceras, acuarelas, ...

Quedarán completamente excluidos aquellos trabajos en formato o impresión digital.

Los christmas presentados deberán ser originales, no se admitirán copias de otros existentes en libros o imágenes capturadas de Internet.

Los participantes tendrán que entregar los trabajos dentro de un sobre cerrado en el que pondrá: “IV Concurso Navideño de Christmas” y la categoría a la que se presentan. Dentro de este sobre deberá incluirse el christmas sin indicar el nombre ni apellidos de su autor para garantizar el anonimato. En otro sobre cerrado, más pequeño, deberán figurar los datos de: título del christmas, nombre y apellidos del niño, edad, nombre y apellidos del padre, madre o tutor, DNI y un teléfono de contacto.

Los trabajos podrán presentarse en la Biblioteca Municipal de Alpedrete del viernes 22 de noviembre del 2024 hasta el viernes 13 de diciembre de 2024 (ambos inclusive).

QUINTA. Convocatoria del concurso

Se convocará el concurso por los medios oportunos para dar la adecuada difusión y facilitar la máxima participación. Se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, página web del Municipio, medios de comunicación, carteles, anuncios, etc.

SEXTA. Jurado y otorgamiento de premios

El jurado estará compuesto por personas que trabajen o colaboren con el Ayuntamiento de Alpedrete, la Casa de Cultura Asunción Balaguer, la Biblioteca Municipal de Alpedrete o alguno de los centros educativos del municipio.

El jurado adoptará sus decisiones con total independencia siendo los criterios de valoración del concurso la originalidad, el mensaje que se transmite, así como la capacidad de impactar en la sensibilidad colectiva a través del dibujo.

El jurado se reserva el derecho de descartar los christmas que pudieran resultar de mal gusto u ofensivos.

El fallo del jurado será justificado e inapelable y se comunicará por teléfono a los ganadores.

La entrega de premios se realizará en la Biblioteca Municipal de Alpedrete.

SÉPTIMA. Derechos de Propiedad Intelectual

Los christmas ganadores quedarán a disposición de la Biblioteca Municipal de Alpedrete, autorizando al Ayuntamiento de Alpedrete para su uso como felicitación navideña, en su página web, exposiciones, carteles, catálogos u otras publicaciones.

OCTAVA. Otras determinaciones

La participación en este concurso implica la aceptación de las presentes bases. La organización se reserva el derecho a introducir, si lo cree conveniente, las modificaciones necesarias para el buen funcionamiento del concurso.

La Biblioteca Municipal se encargará del tratamiento de los datos personales de los participantes y sus tutores legales de acuerdo a la legislación vigente en la materia.

TERCERO.- Publicar las presentes Bases específicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento alojado en la sede electrónica, así como en la página web municipal, sin perjuicio de llevar a cabo acciones de publicidad reforzada en medios de comunicación, carteles y anuncios.

CUARTO.- Asimismo, **publicar la presente Resolución** en el tablón de anuncios del Ayuntamiento alojado en la sede electrónica, así como en la página web municipal, indicando que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar de fecha a fecha desde el siguiente día a su publicación, ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Alpedrete (Madrid). Si transcurrido el plazo de un mes desde la interposición de este recurso no se ha recibido resolución expresa del mismo, éste se tendrá por desestimado, y se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del partido judicial de Madrid, en el plazo de seis meses, contados de fecha a fecha desde el día siguiente a aquel en que el Sr. Alcalde tendría que haber resuelto el recurso potestativo de reposición, en la forma y con los requisitos exigidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de resolución expresa desestimatoria del recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el recurso Contencioso-Administrativo será de dos meses, contados de fecha a fecha desde el día siguiente a la recepción de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del partido judicial de Madrid.

No obstante lo anterior, se puede interponer directamente por parte del interesado el recurso contencioso-administrativo, sin necesidad de interponer previamente el recurso potestativo de reposición, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del partido judicial de Madrid, en el plazo de dos meses, contados de fecha a fecha desde el día siguiente a la publicación de la presente, en la forma y con los requisitos exigidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que por los interesados se considere conveniente.



AYUNTAMIENTO
DE ALPEDRETE

QUINTO.- Dar conocimiento de la presente Resolución en la próxima sesión plenaria ordinaria que se celebre en este Ayuntamiento (artículo 42 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

SEXTO.- Ordenar la transcripción de la presente Resolución al Libro-Registro correspondiente.

Documento firmado electrónicamente

EL ALCALDE

D. JUAN RODRIGUEZ FERNANDEZ-ALFARO

Diligencia para hacer constar que el presente documento ha sido suscrito por EL ALCALDE del Ayuntamiento de Alpedrete (Madrid), siendo su contenido íntegro y auténtico, por lo que se dispone su transcripción literal en el Libro de Resoluciones correspondiente.

EL SECRETARIO

Juan Antonio Cano Mombiela